



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

93

Buenos Aires, 7 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 62/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Disposición N° 64 de fecha 5 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 9/2017, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 42 inciso 1) y 56 inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de adquirir dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para uso del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 18 de julio de 2017 se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, del cual se desprende la presentación de DOS (2) propuestas, correspondientes a las firmas AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) y AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9).

Que el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO Y SERVICIOS

meq

COPIA DEL
Maneja el Área
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

193

GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó que las ofertas presentadas por AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) y AKUA S.A. (CUIT N° 30-70756739-9) son aptas para su contratación en virtud de que el objeto del requerimiento era garantizar la provisión de botellones de agua potable de calidad y garantizada salubridad.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomendó adjudicar la compulsa a la empresa AQUALINE S.A., por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 9/2017, enmarcada según lo previsto en el Artículo 25 inciso d) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 42 inciso 1) y 56 inciso b) apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

Dirección Legal y Técnica
 Defensoría del Público de Servicios
 de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, con el objeto de adquirir dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para uso del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°: Adjudicase la compulsa de que se trata a la oferta presentada por la firma AQUALINE S.A. (CUIT N° 30-65856224-6) por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 141.840,00.-) por cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 211 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

193

LIC. MRS. ESTHER ESCOBAR
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Mariela Palanzuela
Dirección Legal y Técnica
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

COPIA FIEL